Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

CONTRATO Nº50/2022

Entre la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC N° 80000433-7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédulade Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A con RUC N° 80013366-8, domiciliada en la Avenida Yegros 811 y F.R. Moreno, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. Juan Bautista Pecci Miltos, con Cédula de Identidad N° 568.561, y el Sr. Jorge Daniel Pecci Miltos con Cedula de Identidad N° 568.559 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **ADQUISICION DE RODADO PARA EL PROYECTO ÑASE TENDONDE GOTYO - COMUNIDADES RESILIENTES INCLUSIVAS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1-Objeto del contrato.

ADQUISICION DE RODADO PARA EL PROYECTO ÑASE TENDONDE GOTYO - COMUNIDADES RESILIENTES INCLUSIVAS

2-Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

VERIFICADO ASESORÍA JURÍDICA AUTOMAQ

3-Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:*NO APLICA*

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

4-Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **406.431**

5-Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO 02/2022**convocado por la MUNICIPADLIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fuerealizada según Resolución de la JM N° 389/2022 y Resolución de IM N°1350/2022.

6-Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	25101507-003	Camioneta cerrada	Unidad	UNIDAD	1	peugeot	francia	278.500.000	278.500.000
								Precio Total	278.500.000

Monto total de adjudicación: AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A por un monto de GS. 278.500.000 (Son Guaranies Doscientos setenta y ocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7-Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

VERIFICADO ASESORIA JURIDICA AUTOMAQ

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

8-Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Municipalidad de Mariano Roque Alonso, 45 días posteriores a la presentación de la nota de remisión por parte de la Institución municipal.

9-Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de: **LA DIRECCION DEL PROYECTO ÑASE TENDONDE GOTYO - COMUNIDADES RESILIENTES INCLUSIVAS**

10-Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12 meses, contados a partir de la firma de contrato.

11-Constancia de presentación de declaración jurada.- NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12-Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

VERIFICADO ASESORIA JURIDICA AUTOMAC

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16- Suscripción.

VERIFICADO ASESORÍA JURÍDICA AUTOMAQ

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso República del Paraguay al día 21 del mes noviembre del 2022.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Firmado por:_____en nombre de la Contratante.

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

Firmado por:_____en nombre del Proveedor.